



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	JOHANNA KAROLINA PEÑA PEREIRA.
DEMANDADO	JOSÉ JAVIER PÉREZ HOLGUÍN.
RADICADO	15001-31-10-002-2023-0597-00.

Mediante auto de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7241f127a39c7c60154923503d1187e902615a2e1a4ccb1b12ed3049f8c93c2**

Documento generado en 17/01/2024 05:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>